



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 17 MARZO 2020



Visto: El Memorando Nº 833-2020/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo Nº 1532272 de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:



Que la Ley Nº 26842 Ley General de Salud, prevé la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; asimismo, es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el Decreto Supremo Nº 056-2018-PCM, Decreto Supremo que Aprueba la Política General de Gobiernos al 2021, en su artículo 4 numeral 4, señala *que* el desarrollo social y bienestar de la población y especifica en el numeral 4, 4.2 Brindar servicios de salud de calidad oportunos con capacidad resolutoria y con enfoque territorial;

Que, la Ley Nº 30885 Ley que Establece la Conformación y el Funcionamiento de las Redes Integrales de Salud - RIS, se establece que la RIS "Son organizaciones que presentan, o hacen los arreglos institucionales para prestar una cartera de salud equitativa e integral a una población definida a través de la articulación, coordinación y complementación, y que rinde cuentas por los resultados sanitarios y administrativos y por el estado de salud de la población al que sirve"; asimismo, en el artículo 4 de citada ley, establece que: "la RIS se conforman teniendo en cuenta: 1. La delimitación territorial y población; 2. La complementación de la cartera de atención de salud, por establecimientos de salud de 12 y 24 horas, y la continuidad de la atención del usuario, con el objetivo de prestar servicios de salud pública, promoción, prevención, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos según lo que establezca el reglamento";

Que, a través del Oficio Nº 051-2020-DGAIN/MINSA, la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional del MINSA, hace de conocimiento que en el marco de la Ley Nº 30885, Ley que Establece la Conformación y el Funcionamiento de las Redes Integrales de Salud - RIS, se han llevado a cabo las actividades para la estructuración de la RIS Churcampá en el Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, al respecto mediante Informe Nº 028-2020-DIPOS/DGAIN/MINSA, emitido por la Dirección de Intercambio Prestacional, Organización y Servicios de Salud, el cual cuenta con la aprobación de la Dirección General del Ministerio de Salud, en donde se recomienda que la DIRESA Huancavelica, en el marco de sus funciones, formalice la RIS Churcampá mediante la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Informe Nº 001-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEGPSS-DSSIEyM-CRRIS, emitido por la Coordinadora Regional de Redes Integradas de Salud de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, quien precisa que la Autoridad Sanitaria Regional, con el soporte de la Asistencia Técnica del MINSA determino, de





acuerdo a criterios de selección, que el ámbito priorizado para conformar la RIS Churcampa, son los distritos que conforman la provincia Churcampa de la Región Huancavelica. La autoridad sanitaria regional bajo los criterios metodológicos prestados por la Autoridad Sanitaria Nacional, habiendo realizado la estructuración de la RIS Churcampa - Huancavelica, a través de los talleres participativos para la definición de las unidades territoriales sanitarias; para dicho efecto, es pertinente emitir la resolución correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Ley de Desconcentración Administrativa; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y Resolución Ejecutiva Regional N° 576-2019/GOB.REG-HVCA/GR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER a la Unidad Operativa Red de Salud Churcampa, como RED INTEGRADA DE SALUD CHURCAMP (RIS-CHURCAMP), de la Región Huancavelica, rigiéndose al cumplimiento del marco normativo legal, adjuntándose el anexo el cual forma parte integrante de la presente resolución; por las consideraciones expuestas en la presente resolución. -----

Artículo 2°.- Notifíquese a las instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley. -----

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA
DR. CESAR ALDO CURAHUAY SANTIAGO
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA
C.M.P. N° 50322

CDGS/GOM/jsmf.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.

Huancavelica, 17 MARZO 2020

RIS CHURCAMP

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CODIGO RENIPRESS	ESTABLECIMIENTO DE SALUD CON ROL PUERTA DE ENTRADA	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD VINCULADOS A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PUERTA DE ENTRADA	SECTORES SANITARIOS	TOTAL SECTORES SANITARIOS	POBLACION TOTAL SECTORES SANITARIOS	ZONAS SANITARIAS	POBLACION POR ZONA SANITARIA	ESTABLECIMIENTO DE SALUD RELACIONADO A LA ZONA SANITARIA	AREA SANITARIA	POBLACION POR AREA SANITARIA	ES RELACIONADO AL AREA SANITARIA	
HUANCAMELICA	CHURCAMP	COSME	00003987	COSME	LLACUA	1	1	2.663						HOSPITAL DE APOYO DE HUANTA "DANIEL ALCIDES CARRION"	
HUANCAMELICA	CHURCAMP	ANCO	00003984	ANCO	CUYOCC, ANTACALLA	2	1	3.607					1		
HUANCAMELICA	CHURCAMP	ANCO	00003986	MANZANAYOCC	NO TIENE	3	1	1.862	1	9.262	ANCO				35.428
HUANCAMELICA	CHURCAMP	ANCO	00003989	SAN MIGUEL DE ARMA	NO TIENE	4	1	1.130							
HUANCAMELICA	CHURCAMP	CHURCAMP	00003976	CHURCAMP	SAN MIGUEL DE MAYOCC, LA MERCED, CCARANACC	8,9,10	3	6.606						2	
HUANCAMELICA	CHURCAMP	CHURCAMP	00003977	PACCAY	NO TIENE	11	1	1.258					13.747		
HUANCAMELICA	CHURCAMP	LOCROJA	00003978	LOCROJA	YAURICAN, LA MERCED DE CHUPAS	6	1	2.426							CHURCAMP
HUANCAMELICA	CHURCAMP	LOCROJA	00003980	SAN JUAN DE OCCOPAMPA	NO TIENE	7	1	762							
HUANCAMELICA	CHURCAMP	EL CARMEN	00003987	EL CARMEN	PALERMO	5	1	2.695						PAUCARBAMBA	
HUANCAMELICA	CHURCAMP	PAUCARBAMBA	00003989	PAUCARBAMBA	SAN CRISTOBAL DE COCHA, SALLCCABAMBA, HUANCHOS	14	1	3.540					12.419		
HUANCAMELICA	CHURCAMP	PAUCARBAMBA	00003991	HUARIBAMBILLA	NO TIENE	13	1	1.765							PAUCARBAMBA
HUANCAMELICA	CHURCAMP	CHINCHIHUASI	00003992	CHINCHIHUASI	SANTA ROSA DE OCCORO, ARMA PATACANCHA	16	1	1.892							
HUANCAMELICA	CHURCAMP	PACHAMARCA	00003994	PACHAMARCA	VILLAMAYO, PIO PACHAMARCA, PATIBAMBA, PATALLACCTA, CCOYLLORPANCCA	15	1	2.352						PAUCARBAMBA	
HUANCAMELICA	CHURCAMP	SAN PEDRO DE CORIS	00003996	SAN PEDRO DE CORIS	COBRIZA (MACHAHUAY), CARHUANCHO	12	1	2.870					TOTAL: 3		
TOTAL: 14				TOTAL: 21		TOTAL: 16		35.428	TOTAL: 1		TOTAL: 1				TOTAL: 2